



DECRETO N°

143

TEMUCO,

19 ENE 2023

VISTOS:

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2023, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4865 del 26 de diciembre 2022.
- 2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2023, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4820 del 21 de diciembre 2022.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir un informe trimestral acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4° de la ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación, la cultura, la salud pública, la protección del medio ambiente, la asistencia social y jurídica, la capacitación; la promoción del empleo, el fomento productivo, el turismo, el deporte; la recreación, la urbanización, la vialidad urbana y rural, la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias, el transporte y tránsito públicos, la prevención de riesgos, la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes, el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad

2627902



ciudadana, la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza, no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tienen el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, señala que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82 de la ley N° 18.695, indica que se someterán a consideración del Concejo Municipal las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 13.12.2022 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2023, el cual está contenido en el Ordinario N° 864 del 14 de diciembre 2022 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad correspondientes a Programas de servicio a la comunidad, Programas Sociales, Programa Recreativo, Programa Culturales, por los montos que se indican.



14.07.03 Oficina Municipal de la Juventud M\$ 112.813

11.- Que, es necesario establecer formalmente los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2023 alcanza a la suma que se indica:

14.07.03 Oficina Municipal de la Juventud M\$ 112.813

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Favorecer el desarrollo de los jóvenes y organizaciones juveniles de la comuna propiciando su integración, participación social, vocación de servicio y sentido de pertenencia con nuestra comuna.

Además de contribuir un espacio alternativo de participación y de acción social comunitario, cultural, político, medio ambiental y de empoderamiento para los jóvenes residentes de la Comuna de Temuco.

3.- Los objetivos específicos del programa son los siguientes:

1. Difundir, motivar y orientar por demanda espontanea a las y los jóvenes sobre la oferta programática de la Oficina Municipal de la Juventud.
2. Orientar y recopilar antecedentes para la postulación a las distintas agrupaciones funcionales Juveniles a proyectos de fondos concursables con el fin de conseguir financiamiento para iniciativas colectivas.
3. Proporcionar espacios para el voluntariado municipal y las diferentes agrupaciones juveniles que trabajan en conjunto con la OMJ.
4. Identificar, incentiva y fortalecer a las y los jóvenes de la comuna para el voluntariado Municipal con el fin de realizar iniciativas que sean de alto impacto a la comunidad



5. Visualizar y potenciar liderazgos juveniles a través de las diferentes actividades programáticas propuestas por la oficina de la Juventud.
6. Participar en reuniones intra y extra municipales, para la promoción y difusión de la Oficina de la Juventud.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

1. Diseño de estrategia trabajo comunitario juvenil: Desarrollar propuestas y líneas de trabajo programado en cuanto a voluntariado, redes escolares en enseñanza media y universitaria, organizaciones juveniles, entre otras.
2. Actividades culturales, deportivas, recreativas y sociales: como la Expo Geek, mes de la juventud, vinculación con redes escolares y universitarias, talleres de oficio, carnaval del orgullo, caminata zombie walk, seminarios, actividades con otras instituciones, conversatorios, ferias y jornadas, con la finalidad de fomentar la participación de los jóvenes de la comuna.
3. Actividades de voluntariado municipal, con la finalidad de contribuir al desarrollo de la responsabilidad social de los jóvenes de la comuna de Temuco.
4. Vitrina emprende - Expo jóvenes emprendedores, fomentar y desarrollar espacios para los jóvenes emprendedores de la comuna de Temuco.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

Se espera atender y asesorar en terreno a más de 30 organizaciones juveniles representadas en los macrosectores de Fundo el Carmen, Pedro de Valdivia, Pueblo Nuevo, Amanecer, Centro, Poniente, Labranza y costanera del caudín.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es el siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella	Costo estimado de la actividad
Enero a Diciembre	Contratación de honorarios	M\$26.171
Febrero	Servicio de impresión: Entregar a la comunidad juvenil información sobre la Oficina Municipal de la Juventud.	M\$1.000
Febrero	Actividad Picinazo Juvenil contribuir al desarrollo de la	M\$2.000



	responsabilidad social de los jóvenes de la comuna de Temuco.	
Marzo	Actividad de voluntariado municipal: contribuir al desarrollo de la responsabilidad social de los jóvenes de la comuna de Temuco.	M\$1.000
Marzo	Expo Geek: Generar actividades recreativas y generar espacios para los jóvenes de la Comuna de Temuco.	M\$15.000
Marzo	Actividad de voluntariado municipal: contribuir al desarrollo de la responsabilidad social de los jóvenes de la comuna de Temuco.	M\$1.000
Abril	Redes escolares y comunidad juvenil: Fomentar la participación de estudiantes de enseñanza media en responsabilidad social.	M\$500
Mayo	Redes escolares y comunidad juvenil: Fomentar la participación de estudiantes de enseñanza media en responsabilidad social.	M\$4.300
Mayo	Ciclo de talleres de oficios: Fomentar la participación en empleabilidad juvenil en la comuna de Temuco.	M\$8.000
Mayo	Actividad con otras instituciones públicas: Articular acciones publico privado para desarrollar actividades en conjunto.	M\$240
Junio	Carnaval del orgullo: Fomentar la participación juvenil en un entorno inclusivo para los jóvenes de la Comuna de Temuco.	M\$3.500
Agosto	Mes de la Juventud: Promover y fomentar la participación juvenil en la sociedad actual.	M\$38.000
Septiembre	Día del circo: Promover y fomentar la participación juvenil en la sociedad actual.	M\$2.000
Septiembre	Fiestas Patrias: Promover y fomentar la participación juvenil en la sociedad actual.	M\$3.000



Octubre	Actividad con otras instituciones públicas: Articular acciones publico privado para desarrollar actividades en conjunto.	M\$120
Octubre	Halloween: Generar actividad deportiva en Temática Halloween.	M\$1.500
Noviembre	Actividad con otras instituciones públicas: Articular acciones publico privado para desarrollar actividades en conjunto.	M\$121
Noviembre	Redes escolares y comunidad juvenil: Fomentar la participación de estudiantes de enseñanza media en responsabilidad social.	M\$1.000
Diciembre	Día del voluntariado: Celebrar con la comunidad juvenil el día internacional del voluntariado.	M\$4.120
Diciembre	Actividad con otras instituciones públicas: Articular acciones publico privado para desarrollar actividades en conjunto.	M\$241
	TOTAL	M\$112.813

7.- El costo estimado de los recursos necesarios para el Programa, es el siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican:

Recursos Humanos:

Recurso para cada actividad definida	Bienes y servicios adquiridos	Costo estimado
Recurso humano	Actividad 1: Diseño de estrategia trabajo comunitario juvenil: 1 persona: -Realizar la entrega de información y retroalimentación semanalmente vía correo electrónico, llamados telefónicos o plataformas digitales a los jóvenes de la comuna, para difundir las propuestas y línea de trabajo del programa, que buscan	M\$4.530.-



	incentivar la participación en materia social y medio ambiental de los jóvenes de enseñanza media, de educación superior, como así, a los que se encuentran en proceso de búsqueda de un futuro y de atender las necesidades de los grupos con el fin de mejorar las condiciones sociales de los jóvenes de todos los macrosectores de la comuna de Temuco.	
Recurso materiales	Servicio de impresión Alimentos Otros servicios generales	M\$1.000 M\$1.000 M\$6.040
	Actividad 2: Actividades culturales, deportivas, recreativas y sociales	M\$9.041.-
Recurso humano	<p>1 Persona:</p> <p>- Realizar la convocatoria por redes sociales, llamado telefónicos, vía web o presencial de todas las actividades que desarrolla el programa como por ejemplo conmemoración día del amor y la amistad, celebración aniversario de Temuco con los jóvenes, redes escolares y comunidad juvenil, mes de la juventud, tour necrológico, conversatorios ciudadanos, cicletada juvenil, taller de inglés, actividades con otras instituciones, conversatorios, ferias y jornadas. con la finalidad de fomentar la participación ciudadana de los jóvenes de la comuna y promover el desarrollo de la responsabilidad social de los jóvenes de todos los macro sectores de la comuna.</p> <p>-Realizar en terreno el chequeo y/o confirmación de toda la logística necesaria para el buen desarrollo de la actividad. -Asistir a cada una de las actividades, tomar fotografías, lista de asistencia, realizar la planeación y chequear su cumplimiento. Esto con la finalidad de que la actividad se desarrolle sin fallos y de forma efectiva y así mejorar las condiciones sociales de los usuarios del programa.</p>	
Recurso materiales	Otros servicios generales Eventos programas sociales	M\$12.000 M\$53.000
Recurso humano	Actividad 3: Actividades de voluntariado Municipal.	M\$4.200.-



	1 persona: -Realizar el desarrollo de las propuestas y líneas de trabajo de voluntariado en áreas a contribuir en la comuna, para que los jóvenes que se inscriban, puedan recibir de forma oportuna los lineamientos y planes de acción, por intermedio de actividades didácticas, una reunión al mes, comunicación semanal vía correo electrónico, o plataformas digitales. Esto con la finalidad que los jóvenes voluntarios puedan desempeñar mejor sus tareas y servicios a la comunidad.	
Recursos materiales	Otros servicios generales	M\$5.120.-
	Actividad 4: Vitrina emprende juvenil	M\$8.400.-
Recurso Humano	1 Persona: -Realizar el catastro y recopilación de antecedentes de jóvenes emprendedores de los distintos macro sectores con la finalidad de promover un espacio para que ellos puedan dar a conocer sus productos y comercializarlos y así mejorar sus condiciones sociales y económicas. -Realizar con los distintos programas municipales e instituciones públicas la solicitud de uso y disponibilidad de espacios e insumos que se utilizarán, para que los jóvenes de la comuna puedan comercializar y mostrar sus productos. Con el fin de mejorar las condiciones sociales de los jóvenes de la comuna.	
Recursos materiales	Otros servicios generales	M\$8.482
	TOTAL	M\$112.813



8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de la Oficina Municipal de la Juventud

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, sobre las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (s)

MTM / JCL / CMV / HCC / maa



Distribución:

Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Recursos Humanos

Handwritten mark

Handwritten initials and mark